

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.510

LEY 2510

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2510

LEY 2510

Creación de un Juzgado del Crimen, en el Departamento del Centro, con asiento en Mercedes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase un nuevo Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal, en el Departamento del Centro, con asiento en la ciudad de Mercedes y con el mismo personal y remuneración que la Ley de Presupuesto vigente acuerda al otro Juzgado del Crimen que actualmente funciona en el referido Departamento.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Suprema Corte para que haga la distribución de los expedientes existentes en el Juzgado actual, en la forma que crea más conveniente.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la ejecución de esta Ley se imputarán a la misma y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2510. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).